

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente. Pereira, mayo 30 de 2023

*Natalia Mejía R.*

NATALIA MEJÍA RÍOS  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, treinta de mayo de dos mil veintitrés.

En atención al escrito visible en el archivo digital 32 del cuaderno principal, se reconoce personería amplia y suficiente a la profesional del derecho Yully Natalia Arroyave Moreno, para actuar en nombre y representación de la parte demandada ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, sociedad que actúa como MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN de CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. hoy LIQUIDADA, en los términos y para los fines del poder conferido, tal como lo prevé el art. 75 del C.G.P.

Remítase el enlace para acceder al expediente a los correos electrónicos [mandatocafesalud@atebsoluciones.com](mailto:mandatocafesalud@atebsoluciones.com) y [gaviotasarta@gmail.com](mailto:gaviotasarta@gmail.com)

Notifíquese,

*(con firma electrónica)*  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
JUEZA

*ngg*

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53fa4949a28c3da666445f6eea8961841a1ffffa7ed5e43be8ff3282a459b745**

Documento generado en 30/05/2023 01:43:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 083 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de mayo de 2023.

*Natalia Mejia R.*

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria